

EXPEDIENTE DE HUELGA.- 32/2018.

**SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (SETDIF)**

**VS.**



**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
COMPARECENCIA**

---Tepic, Nayarit, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.-----

---Siendo las once horas con treinta minutos, del día que se actúa, comparecen ante esa sala de trabajo los **C.C. Iván Arturo Jiménez Meléndrez**, en su carácter de Presidente Consejero del Sindicato Estatal de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, quien se identifica con credencial para votar con clave JMMLIV83071918H600 emitida por Instituto Nacional Electoral y el **Licenciado German Ríos Constante**, quien se identifica con cédula profesional Federal 7022516 de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Apoderado Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, con personalidad reconocida en autos, las cuales coinciden con los rasgos físicos de los comparecientes, a dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- Se les tiene presentando el Convenio suscrito por el **Lic. Ivan Arturo Jiménez Melendrez, Consejero Presidente del Sindicato Estatal de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit** y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, por conducto de su **Director General el Licenciado Sergio Arturo Guerrero Benitez**, como resultado de las pláticas conciliatorias llevadas a cabo con motivo del emplazamiento a huelga por Revisión Salarial, manifestando en dicho convenio el reconocimiento recíproco de la personalidad que ostentan y que tienen reconocida en el expediente de huelga que nos ocupa, manifestando el sindicato emplazante que se da por satisfecho de las peticiones contenidas en el pliego de peticiones realizado motivo del emplazamiento a huelga, mismo que fue presentado el día 12 de julio del año 2018, ante esta Junta Local, desistiéndose del mismo para todos los efectos legales y ambas partes solicitan el presente expediente de huelga sea archivado como asunto totalmente concluido.-----

-----**LA JUNTA ACUERDA.-** Derivado del Depósito del Convenio celebrado por las partes comparecientes dentro del Contrato Colectivo vigente bajo Registro número 171/2017, así como las manifestaciones vertidas se les tiene registrando el Convenio motivo del emplazamiento a huelga por Revisión Salarial concluyendo el procedimiento

de emplazamiento a huelga; mismo que se adhiere al Contrato Colectivo antes mencionado bajo número de registro 169/2018, en consecuencia se le tiene al Sindicato emplazante por conducto de su Presidente Consejero del Sindicato Estatal de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, por satisfechas de las peticiones contenidas en el pliego de peticiones realizado motivo del emplazamiento a huelga por Revisión Salarial, mismo que fue presentado el día 12 de julio del año 2018, ante esta Junta Local, desistiéndose del mismo, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido-----

---No habiendo otra diligencia que practicar, se da por concluido la presente comparecencia a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día que se actúa, quedando debidamente notificadas las partes de lo actuado; quienes firman de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante el **Maestro Jorge Mario Esparza Vargas**, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y la Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, **Licenciada Cyntia Dafneé García Aguilar**, quien actúa y da fe.-----



--- En virtud de que las partes solicitan la ratificación del contenido de firma del presente convenio, las comparecientes manifiestan su voluntad de ratificar en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 20 de abril del 2018; en consecuencia y de conformidad con los artículos 33, 939 y 987 de la Ley Federal del Trabajo, se les tiene a las partes comparecientes ratificando en todas sus partes el presente convenio y elevándolo a categoría de laudo con los efectos jurídicos inherentes al mismo como si se tratase de cosa juzgada.-----

---Previa lectura ratifican y firman de conformidad los comparecientes que intervinieron y quisieron hacerlo ante la C. **Licenciada Cyntia Dafneé García Aguilar**, Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, quien actúa y da fe.-



**CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO LABORAL VIGENTE ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CELEBRADO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017.**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las 14 horas del día 23 de agosto del Dos Mil Dieciocho, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, estando presentes por una parte el Lic. Iván Arturo Jiménez Melendrez en su calidad de Consejero Presidente del Sindicato Estatal de trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el por otra parte el Lic. Sergio Arturo Guerrero Benítez en su calidad de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, quienes manifiestan que como resultado de las pláticas conciliatorias llevadas a cabo con motivo del emplazamiento a huelga por concepto de revisión salarial notificado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit el día 7 del mes y año en curso, han llegado a un arreglo satisfactorio para ambas partes, mismo que genera la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes:

**REGISTRADO**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, la cual tienen debidamente reconocida en el expediente número 32 / 2018 que se tramita en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que surta sus efectos legales que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit está de acuerdo en que una vez revisado el objeto por el cual fue emplazado la institución que representa, es decir, la revisión salarial del contrato colectivo laboral que celebraron el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit y el Sindicato Estatal de trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en fecha 15 de agosto de 2017, que el nuevo tabulador de sueldos de los diferentes grupos de categorías y sueldos que se indican en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato ya citado, quede establecido con las cantidades que prevé el documento que se agrega al presente convenio como **ANEXO I**, mismo que está debidamente firmado por las partes.

Los sueldos del nuevo tabulador se verán reflejados en la nómina de los trabajadores sindicalizados a partir de la segunda quincena del mes de agosto del presente año y tendrá una vigencia hasta el 15 de agosto del 2019.

**TERCERA.-** Las partes están de acuerdo en depositar el presente convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ratificar su contenido y firma en el momento que la autoridad laboral así lo indique.

**CUARTA.-** El Consejero Presidente del Sindicato Estatal de trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con el presente convenio se da por satisfecho de las peticiones contenidas en su pliego de peticiones con emplazamiento a huelga presentado en la oficina de partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado el día 12 del presente año, al cual le fue asignado el número de expediente 32/2018 y que le fue





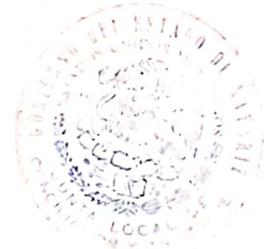
admitido únicamente por la revisión salarial del contrato colectivo laboral vigente, por lo que mediante el presente convenio de revisión salarial se desiste del mismo para todos los efectos legales.

**Q U I N T A.** Ambas partes solicitan a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado que el expediente de huelga número 32/ 2018 sea archivado como asunto totalmente concluido.

Leído que fue por las partes el presente convenio de revisión salarial del contrato colectivo laboral que celebraron el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit y el Sindicato Estatal de trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en fecha 15 de agosto de 2017, e impuestas del contenido y alcance legal de su contenido, manifiestan su entera conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

**REGISTRADO**

**ATENTAMENTE**



**LIC. SERGIO ARTURO GUERRERO BENITEZ**

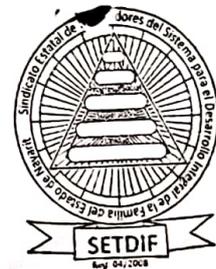
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

**LIC. IVAN ARTURO JIMENEZ MELENDEZ**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL SINDICATO ESTATAL  
DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**



**GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2017 - 2021**



ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS

NIVEL	SUELDO BASE QUINCENAL VIGENTE
1	4,120.10
2	4,360.11
3	4,720.12
4	4,960.19
5	5,440.22
6	5,920.38
7	8,787.61



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2017 - 2021

*M. Alvarez*



**REGISTRADO**



EL C. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y  
C E R T I F I C A

Que de conformidad con lo previsto por los Articulos 33, 939  
y 987 de la Ley Federal del Trabajo, hoy a las 12:40  
horas minutos, fue legalmente constituido  
el depósito del presente Convenio (171/17), quedando  
registrado bajo el número (169) Ciento sesenta  
y Nueve del libro de registro respectivo.-

Topic, Nayarit; a 24 de Agosto d. 2018



*[Signature]*